ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA

NOTIFICACION POR AVISO

El suscrito Inspector Segundo de Policía de la Alcaldía Municipal de Cajicá, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en especial en el parágrafo 1 del artículo 222. Trámite del proceso verbal inmediato de la Ley 1801 de 2016 que señala: *"PARÁGRAFO 1o. En contra de la orden de Policía o la medida correctiva, procederá el recurso de apelación, el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al Inspector de Policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. El recurso de apelación se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la actuación y será notificado por medio más eficaz y expedito."*, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral segundo de la Resolución N°. 45 de fecha del once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020), en el cual se dispone., "*Notificar del presente acto administrativo (…), de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 01 del artículo 222 de la Ley 1801 de 2016.*"

Por lo anterior y en atención a que este medio es el más expedito y eficaz, ya que no existen datos para localizar al señor JHON FREDY GALEANO VILLADA, se procede a notificar que mediante Resolución se le impuso y confirmó la multa general, así:

N°.	NOMBRE	No. DE COMPARENDO	No. DE RESOLUCIÓN	DECISIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
1	JHON FREDY GALEANO VILLADA	25-126-112311	RESOLUCIÓN POLICIVA N°. 045.	IMPONE Y CONFIRMA MULTA 2.	11 DE FEBRERO DE 2020

Atentamente,

SERGIO DAVID GUECHA GONZALEZ
INSPECTOR SEGUNDO DE POLICÍA
CAJICÁ - CUNDINAMARCA

CATALINA ALFONSO SANCHEZ
ABOGADA CONTRATISTA SG IP2